

La nueva Ley del Suelo posibilitará la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en municipios de menos 10.000 habitantes

PRC, PSOE y Cs acuerdan una transaccional y los regionalistas confían en que el PP y Vox se sumen a esta modificación y si no lo hacen deberán explicar por qué “porque es muy difícil defender lo contrario”

Santander, 20 de junio de 2022

El Partido Regionalista de Cantabria, el PSOE y Cs han acordado transaccionar el artículo 86 del proyecto de la Ley del Suelo que permitirá la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en los municipios de menos de 10.000 habitantes, con una serie de condicionantes urbanísticos.

El portavoz parlamentario, Pedro Hernando, ha subrayado que se trata de un acuerdo sobre uno de los puntos que “más polémica” está suscitando durante la tramitación del proyecto de Ley del Suelo, “que es muy buena y va a responder a las necesidades de Cantabria”.

De hecho, ha vuelto a incidir en alguno de estos aspectos positivos como las mejoras relacionadas con la simplificación de los trámites administrativos, la agilización de la aprobación de los planes generales municipales, las declaraciones responsables, el desarrollo eólico o a los afectados por las sentencias de derribo.

En cuanto a la transaccional, Hernando ha explicado que la transaccional admitida a trámite por la Ponencia supone que se podrá construir vivienda unifamiliar en suelo rústico en los núcleos rurales y en los suelos urbanizables de los municipios de menos de 10.000 habitantes, lo que supondrá un desarrollo moderado, integrado y “de forma ordenada y razonada”.

De este modo, la transaccional establece que, en los pequeños municipios, se podrán establecer áreas de desarrollo rural en el entorno de los núcleos urbanos y rurales delimitados por el planeamiento general. También se podrán delimitar estas áreas en aquellos municipios con una población comprendida entre los 5.000 y los 10.000 habitantes, pero solo en el entorno de los núcleos urbanos y rurales delimitados, cuyo número de viviendas sea inferior a 250. Asimismo podrán aprobar también áreas de desarrollo rural aquellos municipios con Plan General en vigor que tengan suelos urbanizables.

“Es decir, mantenemos el criterio general de la Ley, pero recogemos la opinión expresada por los alcaldes, en especial de los ediles regionalistas, y las matizaciones sobre la regulación que aparecía en relación con las áreas de desarrollo rural tanto en el texto de la Ley como en las enmiendas del PRC y PSOE”, ha puntualizado.

Como ejemplo, ha puesto, entre otros, el municipio Cabezón de la Sal, que tiene núcleos de 250 viviendas, o Medio Cudeyo, que tiene suelos urbanizables en su PGOU.

Además, se ha eliminado una fórmula, “muy criticada”, que tenía en cuenta los espacios vacíos del núcleo o el número de habitantes, lo que solo permitía crecer en una o dos viviendas. Los acuerdos además suponen que se podrá crecer en el mismo número de viviendas que las existentes en el núcleo, pero no se podrá aumentar el espacio territorial más del doble, y la delimitación del crecimiento a la mitad de las viviendas. “Son actuaciones que van a requerir diseñar y aprobar áreas de desarrollo rural y era una posibilidad demandada por alcaldes y la Federación de Municipios y partidos de la oposición”, ha señalado.

Por ello, ha confiado en que, una vez asumida por la Ponencia, en la Comisión del miércoles lo apoyen todos los grupos políticos.

“Frente a la información sesgada y manipulada, se ha dado una respuesta. Si realmente con estas condiciones hay grupos políticos que no lo apoyan deberán explicar muy bien por qué no lo hacen. Han ido por toda Cantabria contando este problema engañando en muchas ocasiones a los ciudadanos. Ahora se le da una alternativa y una solución, no hay nada más que decir”, ha apostillado.